

	<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>Código: RE.SGJ.004</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Fecha: 29.11.2024</b>

### GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor de la Empresa Autónoma de Guatapé EAG, el Contratista de Consultoría Lemán Ingenieros S.A.S. y la interventoría Externa, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

### INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

#### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDENE DE BIENES, SERVICIOS U OBRA

Contrato número:	038	de	2025
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> Consultoría para la actualización de los Estudios y Diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del área urbana y del Corregimiento Santa Ana, en el municipio de Granada – Antioquia			
Supervisor:	Juan Diego Martínez Quintero		
Contratista:	Lemán Ingenieros S.A.S.		
Valor del contrato:	Mil Ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos seis pesos MC (\$ 1.086´454.506).		
Duración del contrato:	Dos (02) meses, a partir de la firma del acta de inicio		
Suscripción del Contrato	30 de enero de 2026		
Acta de Inicio	03 de junio de 2026		
Fecha de terminación Contractual	03 de agosto de 2026		

### CONSIDERANDO

A los tres (03) días del mes de junio de 2026, entre los suscritos, de una parte, **Juan Diego Martínez Quintero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.236.681, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé EAG, entidad de derecho público con NIT 800.105.497 0, en ejercicio de las facultades legales vigentes y estatutarias; **Lina Marcela Gomez Arias**, identificada con CC No. 43.924.5741, en calidad de Representante Legal de Lemán Ingenieros S.A.S. con NIT 901.006.715-3; y la señora **Claudia María García Giraldo**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 21.482.345, quien actúa como directora de Interventoría de la Universidad de Antioquia; con el objeto de dar inicio al Contrato de Obra (consultoría) OC 038-2025

Que se verificó previamente la existencia de disponibilidad presupuestal, expidiéndose el Registro Presupuestal N°42 con fecha del Treinta (30) de Enero de 2026, en cumplimiento estricto de los requisitos de perfeccionamiento, legalidad y ejecución exigidos por el Estatuto General de Contratación Pública, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifican o adicionan.

	<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>Código: RE.SGJ.004</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Fecha: 29.11.2024</b>

Que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratista manifiesta conocer en su integridad las condiciones, especificaciones y obligaciones del contrato, aceptándolas plenamente y comprometiéndose a su cumplimiento integral, eficiente, oportuno y con los más altos estándares de calidad y responsabilidad, conforme a los principios que rigen la función administrativa.


Que, el contratista declara, bajo gravedad de juramento, contar con los medios técnicos, administrativos, logísticos y financieros suficientes y adecuados para ejecutar el objeto contractual, y se obliga a responder directamente por cualquier daño, perjuicio, defecto, vicio oculto o reclamación que se derive de su incumplimiento, ejecución defectuosa, o de la actuación de sus empleados, dependientes o subcontratistas, exonerando a la entidad contratante de cualquier responsabilidad frente a terceros o autoridades de control.

Que el plazo contractual se contará a partir de la suscripción de la presente acta de inicio por parte de los intervinientes. Cualquier modificación, adición o prórroga deberá formalizarse mediante documento escrito y debidamente motivado, en los términos establecidos por la normativa contractual vigente, garantizando el respeto por los principios de legalidad, transparencia, planeación y responsabilidad fiscal.


Que, con su firma en la presente acta, el contratista manifiesta expresamente haber realizado una visita técnica al lugar de la obra, conocer las condiciones topográficas, climáticas, de acceso, de orden público y demás circunstancias externas que puedan incidir en la ejecución del contrato, y en consecuencia, declara asumir los riesgos previsibles asociados al cumplimiento del objeto pactado. Cualquier situación extraordinaria o sobreviniente que pretenda alegarse como causal de suspensión, prórroga o modificación del contrato deberá ser debidamente probada y tramitada conforme a los procedimientos legales y contractuales aplicables, sin que ello implique una aceptación automática por parte de la entidad contratante.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.




**Por lo anterior se fija como fecha de iniciación del Contrato de Obra (consultoría)  
OC 038-2025, el tres (03) de junio de 2026.**

  
**Juan Diego Martínez Quintero**  
 Representante Legal  
 Empresa Autónoma de Guatapé  
 Contratante

  
**Lina Marcela Gomez Arias**  
 Representante Legal  
 Lemán Ingenieros S.A.S.  
 Contratista

  
**Claudia María García Giraldo**  
 Directora de Interventoría  
 Universidad de Antioquia

	<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>Código: RE.SGJ.004</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Fecha: 29.11.2024</b>

	<b>Funcionario o Contratista</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
Elaboró	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		03/06/2026
Revisó	-Juan Diego Martínez Q Gerente Componente Técnico		03/06/2026
Aprobó	Juan Diego Martínez Q Gerente Componente Técnico		03/06/2026